

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2018-00684 informándole que la parte demandante solicitó la terminación del proceso. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). DISTRIBUIDORA ELECTROMUNDO

DEMANDADO(S). YENIFER CASAS PABÓN Y MAURICIO CAMARGO GALINDO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2018-00684-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, como quiera que la terminación fue presentada directamente por la endosataria para el cobro judicial sustituta de la entidad demandante debidamente reconocida en el proceso, este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos. En lo que respecta al documento base de la obligación, este será entregado a la parte ejecutada, previa solicitud.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por DISTRIBUIDORA ELECTROMUNDO contra YENIFER CASAS PABÓN Y MAURICIO CAMARGO GALINDO.

TERCERO. DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre la 1/5 de lo que exceda el salario mínimo que devenga YENIFER CASAS PABÓN identificada con cédula N° 1.067.851.972 como empleada adscrita a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, comunicada mediante oficio N° 4151 del 06 de diciembre de 2019.

CUARTO. DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre las sumas de dinero de propiedad de YENIFER CASAS PABÓN identificada con cédula N° 1.067.851.972 y MAURICIO CAMARGO

GALINDO identificado con cédula N° 79.760.903 depositadas en cuentas de ahorros, corrientes, CDT's y por cualquier otro concepto en los bancos Banco de Bogotá, Bancolombia, BBVA, Banco AV Villas, Banco de Occidente, Davivienda, Bancoomeva, Bancamía, Banco Popular, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Colpatria, Banco Agrario.

QUINTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

SEXTO. En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos a menos que se encuentre embargado el remanente.

SÉPTIMO. ORDÉNESE el desglose del título ejecutivo –LETRA- el cual debe ser entregado a la parte demandada previa solicitud de esta.

OCTAVO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

T.P.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942bd610601152399e663db12e73d0957637f0249a1e69684ddb1e0b508d617a**

Documento generado en 24/11/2021 10:51:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>